

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14105** *Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, el contador estático de energía eléctrica, marca CIRCUTOR, serie CIRWATT TB, trifásico Indirecto.*

Vista la solicitud presentada por la empresa CIRCUTOR, S.A., domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (08232) Barcelona, en solicitud de autorización, para su uso e instalación en la red, de un contador multifunción trifásico (medida, registro y tarificación), serie CIRWATT TB.

Vista la memoria técnica aportada con visado 1101627/01 de 12 de diciembre de 2011 del COEEEC, la declaración CE de conformidad del fabricante de fecha 26 de enero de 2017 y los certificados de ensayos emitidos por Applus con números:

02-001-B-28/10-R CL 0,2S (activa) CL 0,5 (reactiva); 02-001-B-28/10-R EQ; 0,2-001-B-28/10-R EQ CL1 (reactiva); informes de ensayos y certificado de examen de modelo de Applus, núm. 370-B-27/10-M, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas y metrológicas aplicables a estos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar para su uso e instalación en la red los contadores estáticos de energía eléctrica, marca CIRCUTOR, serie CIRWATT TB, tipo B, trifásico indirecto.

Contadores registradores de cuatro cuadrantes, con medida de energía generada y consumida, con las características siguientes:

– Clase de medida:

Serie	Activa	Reactiva
402	0,2S	0,5
405	0,5S	1
410	1	2

- Frecuencia nominal: 50 - 60 Hz.
- Tensión de referencia (Vref): 3x57/100V a 3x230/400 (según versión).
- Tensión de funcionamiento: 80% Vref (mínimo), 120% Vref (máximo).
- Resto de datos técnicos contenidos en la memoria técnica con visado núm. 1101627/01 del COEEEC de 12/12/2011.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización es válida hasta el 29 de julio de 2020, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que acompaña la petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de septiembre de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.